

**Convocatoria de movilidad de personal docente en el marco del programa de  
movilidad Erasmus+ KA107: países del programa y asociados**  
**Convocatoria permanente**  
**Cursos 2018/19 – 2019/20**

## **1. PRESENTACIÓN**

El programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid ha recibido financiación del programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA107 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

2.1. El objeto de la presente convocatoria es fomentar las estancias de personal docente de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en instituciones de educación superior de **Albania, Argelia, Congo, Chile, Egipto, Jordania, Kazajistán, Líbano, Marruecos, Palestina y Túnez** con las que la UAM ha establecido Acuerdos Interinstitucionales de movilidad en el marco del programa Erasmus+.

2.2. Se convocan ayudas destinadas a **personal docente** con el fin de impartir docencia en las instituciones incluidas en la presente convocatoria.

2.3 Las plazas se detallan en el **Anexo I** a la convocatoria.

## **3. REQUISITOS**

- 3.1. El solicitante deberá tener vinculación contractual como personal docente (formar parte de la nómina de la Universidad Autónoma de Madrid o de sus centros adscritos) en vigor en el momento de presentar la solicitud y de la realización de la movilidad, en alguna de las siguientes categorías<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> No serán elegibles el PDIF, ni el PIF, ni el PDI que forme parte de las siguientes categorías: Honorarios, Asociados, Eméritos, Colaboradores (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM).

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**Vicerrectorado de Internacionalización**

---

- |                                |                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| - Catedrático/a de Universidad | - Contratado/a Doctor/a               |
| - Titular de Universidad       | - Juan de la Cierva                   |
| - Ayudante Doctor/a            | - Ramón y Cajal                       |
| - Talento CM                   | - Intertalentum                       |
| - Colaborador/a                | - Asociado/a (solo de CC de la Salud) |

- 3.2. Los solicitantes deben proponer un **Acuerdo de movilidad para personal docente** que deberá ser aceptado por la institución de origen y la de acogida antes de realizar la movilidad.
- 3.3. Las actividades docentes deberán comprender un **mínimo de 8 horas lectivas** durante el periodo de movilidad, que será de una semana de duración.<sup>2</sup>
- 3.4. El solicitante deberá tener un nivel de idioma suficiente para impartir docencia en la universidad de destino.
- 3.5. Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia para impartir docencia en el programa Erasmus+.
- 3.6. El solicitante deberá tener un nivel de idioma suficiente para impartir docencia en la universidad de destino.
- 3.7. El periodo de movilidad, acordado entre el beneficiario y la institución de acogida, deberá haber finalizado con fecha límite de 31 de julio 2019 para las plazas de movilidad del proyecto 2017 y 31 de julio de 2020 para las plazas de movilidad del proyecto 2018<sup>3</sup>.
- 3.8. Se adjudicarán en primer lugar las plazas ofertadas en el proyecto 2017 y una vez cubiertas se adjudicarán las plazas del proyecto 2018, según se detalla en el Anexo I.

#### **4. AYUDA ECONÓMICA**

##### **4.1 Importe**

Las ayudas consisten una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención, establecidos por el programa Erasmus+, según la siguiente tabla:

---

<sup>2</sup> En el caso de movilidad docente se financiarán un total de 7 días de estancia para impartir docencia.

<sup>3</sup> Detalladas en Anexo I de plazas de movilidad

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**Vicerrectorado de Internacionalización**

	Ayuda de viaje	Ayuda manutención
Albania, Argelia, Marruecos y Túnez	275€	<b>160-180*€/ día</b>
Egipto, Jordania, Líbano y Palestina	530€	
Kazajistán y Congo	820€	
Chile	1.500€	

#### 4.2 Seguro

La UAM contratará un **seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia en viaje** en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos, y la pérdida de equipajes. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se publicarán con posterioridad.

#### 4.3 Ayudas para participantes con minusvalías o con necesidades especiales excepcionales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad en el marco de esta convocatoria deberá ponerse en contacto con el Servicio Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor a fin de gestionar su solicitud.

### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. la solicitud se realizará **online a través de SIGMA:**

<https://secretaria-virtual.uam.es/Navegacion/Inicio.html#>

5.2. El interesado deberá acceder con su perfil y seguir la siguiente ruta:

**Movilidad > Programas de Intercambio > Movilidad Internacional de Personal > Solicitud de salida**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**Vicerrectorado de Internacionalización**

---

Una vez cumplimentados los campos, habrá que **adjuntar a la solicitud online la siguiente documentación:**

**a) Resumen del Currículum Vitae**

**b) Propuesta de movilidad** (según modelo Anexo II) firmado por el Director de Departamento y por la institución de acogida.

5.3 Esta convocatoria es de carácter permanente. La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión de Internacionalización para lo que es necesaria la **presentación de la solicitud como mínimo 2 meses antes de las fechas de la movilidad.**

5.4. Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y si se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos quedarán automáticamente excluidas.

5.5. Se publicarán las listas de solicitudes nulas, y admitidos y excluidos provisionales en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad, planta baja del edificio Plaza Mayor de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 6.1, con el fin de que en el plazo de 10 días desde el día siguiente a su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el estudiante ha desistido de su petición, y le será notificado. Tanto los casos de anulación como los de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

## **6. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

### **6.1. Criterios de concesión:**

En la adjudicación se tendrá en cuenta:

- a. El contenido y el impacto esperado de la propuesta del acuerdo de movilidad (40%) en el departamento correspondiente
- b. Los méritos académicos y de investigación mediante el currículum del candidato (30%)
- c. El potencial del candidato y su propuesta para fortalecer las relaciones institucionales y de colaboración académica entre la institución de origen y la de acogida (30%)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**Vicerrectorado de Internacionalización**

---

6.2 Procedimiento de concesión:

Una vez que la Comisión de Internacionalización haya decidido la concesión de las ayudas será el Servicio de Movilidad (del SERIM de Plaza Mayor del campus de Cantoblanco) quien comunicará por escrito a cada solicitante la aceptación o denegación de la ayuda de movilidad.

**7. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Antes de la movilidad:

Una vez concedidas las ayudas de movilidad el adjudicatario deberá firmar la aceptación de la ayuda en el plazo fijado y posteriormente el contrato de subvención en los plazos indicados (en todo caso 10 días antes de realizar la movilidad).

Además, se deberá entregar el permiso de ausencia y desplazamiento específico de las movilizaciones de programas internacionales debidamente cumplimentado y con la firma del director del departamento.

Finalizada la movilidad:

Para proceder al abono total de la ayuda concedida, al término de la estancia el beneficiario de la ayuda deberá justificar los días de formación con la siguiente documentación:

- Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque) o factura de transporte (en el caso de no aportar las tarjetas de embarque).
- Certificado de Estancia de la formación original, cumplimentado detallando las actividades realizadas, firmado y sellado por la universidad de acogida.
- Informe final del personal on-line (Cuestionario UE) a través de la Mobility Tool creado por la Comisión Europea. Se recibirá un correo electrónico con un enlace personalizado a través del cual se cumplimentará en un plazo de 30 días, desde que se haya recibido.

**8. DISPOSICIÓN FINAL**

8.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
**Vicerrectorado de Internacionalización**

---

8.2 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

8.3 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de noviembre 2018

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 23 marzo 2018; BOCM 6 abril 2019)

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Calés Bourdet